

DECRETO SUPREMO N° 16151
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio suscrito con el Gobierno de Venezuela en fecha 15 de diciembre de 1977 para el ensamblaje de vehículos de las categorías B1. 1 y A4, asignaciones exclusivas otorgadas a Bolivia y Venezuela por la Decisión 120 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, se resolvió entre ambos Gobiernos negociar en forma conjunta el ensamblaje y fabricación de dichos vehículos y componentes con la empresas que ocuparon los primeros lugares en las invitaciones internacionales que realizaron independientemente;

Que, a ese objeto se acordaron en la ciudad de Caracas-Venezuela en la Septima reunión del Grupo Técnico de Trabajo Bolivia-Venezuela, las "Bases Mínimas de Negociación Conjunta", para los vehículos B1, 1 y A4, documento que contiene además requerimientos del país en materia de forja, fundición, producción de motores y otros componentes y partes automotores;

Que, el Consejo Nacional de Economía y Planeamiento en reunión de 30 de enero del presente año ha aprobado dicho documento presentado por la Comisión Nacional Automotriz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase en todas sus partes las "Bases Mínimas de Negociación Conjunta" para vehículos de las categorías B1. 1 y A4 a proponerse a las empresas preseleccionadas RENAULT por Bolivia y FORD por Venezuela.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional, de Planeamiento y Coordinación y de Industria Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozalves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.